



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No. 092**  
**(21 de julio de 2022)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-024-2022 cuyo objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN EL COMEDOR DE TROPA, SERVITIENDA Y CAD'S DE LA REGIONAL PACÍFICO."

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.0082 del 21 de enero de 2022, se nombró como Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al Señor Capitán de Corbeta RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1109 del 30 de noviembre de 2021 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 0005 del 11 de enero de 2022 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2022 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar: "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN EL COMEDOR DE TROPA, SERVITIENDA Y CAD'S DE LA REGIONAL PACÍFICO."

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1522 del 11 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA/CTE (\$2.492.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

Que el día 12 de julio se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-024-2022 con objeto de "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN EL COMEDOR DE TROPA, SERVITIENDA Y CAD'S DE LA REGIONAL PACÍFICO", por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA/CTE (\$2.492.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones

X

24

nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, para actividades de bienestar y estímulos de personal.

Que, mediante Cierre del 14 de Julio de 2022, se recibieron ofertas por parte de los oferentes UNIDSALUD y LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S, se adelantó las evaluaciones jurídica, técnica y económica.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SERVITIENDA Y CAD'S F-M	UNIDSALUD	Oferta en evaluación	14/07/2022 1:31 PM	773.560 COP
MC 012-024-2022	LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S	Oferta en evaluación	14/07/2022 10:12 AM	2.492.000 COP

Que el día 18 de julio de 2022 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II así:

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

Que la Evaluación Jurídica se le realizo solamente al oferente LABORATORIO UNIDSALUD S.A.S, teniendo en cuenta que fue el único oferente habilitado económicamente para continuar con el proceso, y concluyendo lo siguiente:

Conclusión: la propuesta presentada por LABORATORIO UNIDSALUD S.A.S, identificada con NIT 900.515.644-9 se encuentra HABILITADA.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**CONCLUSION:**

De acuerdo a los documentos solicitados durante la etapa de evaluación, los oferentes:

UNIDSALUD: Cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S: No cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Que en la evaluación económica concluyo lo siguiente:

GRUPO 01					
Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE
1	LABORATORIO UNIDSALUD SAS	\$ 773.560	1	SI	X
1	LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S.	\$ 2.492.000	2	NO	
VALOR TOTAL		\$ 773.560			

X

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la participación de la MC 012-024-2022, : Presupuesto oficial por valor de \$2.492.000; incluido IVA; El Oferente: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S.: "NO" Cumple con las condiciones estipuladas del proceso de MC 012-024-2022, teniendo en cuenta:

FACTORES DE RECHAZO:

11. Cuando en la propuesta económica se supere el precio o valor promedio por ítem establecido en el estudio de mercado de la entidad, Situación que será evaluada por el comité Financiero o económico de presentarse precio artificialmente bajo y que represente un riesgo para la ejecución del contrato que se derive del proceso de selección que se adelanta.

El Oferente: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S, no presento la oferta económica discriminado por ítem.

De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-024-2022, : El Oferente: LABORATORIO UNIDSALUD SAS; cumple con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-024-2022, no sobrepasando los precios promedios del mercado acuerdo ítem del proceso.

Que durante el término de traslado se otorgó un plazo de UN DIA HABIL para presentar sus observaciones al informe de evaluación a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, no se presentó ninguna observación al proceso MC 012-024-2022.

Que luego de realizar las evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública, además teniendo en cuenta que el oferente **LABORATORIO UNIDSALUD S.A.S** presento su oferta en la forma y acorde los requerimientos establecidos en la Invitación Pública, que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica y financiera y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, el oferente **LABORATORIO UNIDSALUD S.A.S**, fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que el Señor Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ** Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No.0082 del 21 de enero de 2022.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-024-2022 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO EN EL COMEDOR DE TROPA, SERVITIENDA Y CAD'S DE LA REGIONAL PACÍFICO" al oferente LABORATORIO UNIDSALUD S.A.S identificado con el NIT:9 00 515 644 -9, representado legalmente por la señora SANDRA LILIANA GONZALEZ LOZANO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.283 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.492.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 20 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la legalización del contrato.

**Forma de Pago:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, los cuales son:

X

27

### Requisitos para el pago:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013, y las demás normas que la modifiquen o sustituyan acorde con la normatividad vigente.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario y las demás normas que la modifiquen o sustituyan acorde con la normatividad vigente.
- f) Informe de supervisión.
- g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
- h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:
  - Nombre o Razón Social
  - Numero de Nit.
  - Entidad Financiera
  - Número de cuenta
  - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

**Nota 2:** Las facturas que se presenten ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

**Nota 3:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.



**Nota 4: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 5:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: [facturaPacífico@agencialogistica.gov.co](mailto:facturaPacífico@agencialogistica.gov.co).

**Nota 6:** El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOP II Y SISTEMA ELECTRONICO OLIMPIA.

La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

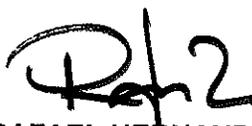
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada a la señora SANDRA LILIANA GONZALEZ LOZANO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.283 representante legal del LABORATORIO UNIDSALUD con el NIT: 9 0 0 515 644 -9 de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del señor PD Juan David Plaza Dorado -Líder SST-GA o quien haga sus veces en caso de ausencia.

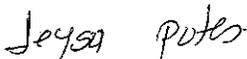
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**  
Director la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico  
No. Documento de Identificación: 73.434.625 Carmen de Bolívar



Elaboró. T ASD Leysa Potes Ibarguen  
Técnico Grupo contratos ALRPA

 Revisó .PD Diana Imelda Quiroga  
Grupo Contratos



Aprobó: PD. Lenin Olmedo Martinez  
Coordinador Grupo Contratos

